

Bases y condiciones de la promo “Agosto mes del niño”



Pueden participar de la promoción todas las personas físicas, mayores de edad, que tengan su domicilio en la República Oriental del Uruguay y que cumplan con las condiciones referidas en estas BASES.

Los participantes intervinientes en la PROMOCIÓN (SORTEO), por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en LAS BASES y de toda aclaración y/o modificación que Prekor S.A. pudiera hacer, previa puesta en conocimiento y autorización concedida por esta Dirección.

PLAZO: Vigencia: La Promoción tendrá vigencia en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay desde el día 1 de Agosto del año en curso, inclusive (en adelante “el Plazo”) hasta el 31 de Agosto de 2020 inclusive.

PARTICIPACIÓN:

Todos aquellos clientes que retiren un préstamo mayor a \$15.000 durante el periodo de la promoción, generan una chance para participar del sorteo.

La participación es totalmente gratuita, se genera una chance por cada préstamo retirado.

No podrán participar del sorteo; aquellos que mantengan vínculos con la empresa Crédito Ya, aun a través de sus familiares directos. Tampoco podrán hacerlo los organizadores del mismo.

PREMIO: Se va a sortear 1 playstation 4 entre todos los participantes.

El premio es personal e intransferible. En ningún caso el premio podrá ser canjeado por dinero en efectivo. La aceptación de estas Bases y Condiciones es condición para recibir estos premios.

SORTEO: El sorteo se va a realizar el martes 1/09 a las 12:00hs, será un sorteo y un suplente. El sorteo tendrá lugar en Crédito Ya, Rio Negro 1354 of 101. El resultado será comunicado a través de las redes y podrá retirar su PREMIO con C.I. vigente, teniendo el ganador a partir del sorteo, 30 días para retirar su premio.

Pasado este lapso de tiempo, el premio se entregará al suplente seleccionado previamente, por si no se logra comunicarse con el ganador.

DATOS PERSONALES: Los Clientes participantes autorizan a Crédito Ya por tiempo razonable (de 3 a 5 años) a difundir o publicar sus datos personales y/o divulgar sus imágenes, voces y/o imágenes con fines publicitarios y/o comerciales, sin derecho a compensación alguna, conforme a las disposiciones de la Ley 18.331.

Asimismo, quienes resulten beneficiarios del Beneficio, como condición para la asignación del mismo, autorizará expresamente al Organizador en caso que éste así lo requiera, a: publicar y difundir con fines comerciales y/o publicitarios, por un plazo de 1 (un) año, su/s nombre/s e imagen/es, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 9.739. Dicho derecho de uso incluye, pero no se encuentra limitado a, la reproducción, distribución, transmisión, exposición y exhibición de las Imágenes, ya sea con o sin el nombre del beneficiario, con fines ilustrativos, institucionales, promocionales, editoriales, artísticos, publicitarios u otros, en los envoltorios de los productos del Organizador, en cualquier publicación institucional, promocional, editorial, artística, publicitaria y con otros fines lícitos del Organizador, en cualquier tipo de presentación, afiches y/o comerciales publicitarios, que fueran publicados y/o anunciados en cualquiera de los medios (sean de difusión o no) actualmente existentes o que se creen de aquí en adelante, incluyendo expresamente Internet y otros medios virtuales, electrónicos o digitales.

Cláusulas Varias. El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en forma total y/o parcial, cuando las circunstancias no previstas que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, de lo cual el Organizador dará la difusión correspondiente. (ii) Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica, prevalecerá el contenido de las presentes Bases. (iii) La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas. (iv) El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los Clientes participantes, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la presente Acción. Tampoco será responsable por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Acción.